

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES****SUBDIRECCION DE DISOLUCION****SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029724

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**CONSIDERANDO:**

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
166560	LOBRIUDEN S.A.	37	GUAYAQUIL	29/10/2012	21/11/2012	GUAYAQUIL
130746	LOBRUNE S.A.	21	GUAYAQUIL	30/04/2008	19/05/2008	GUAYAQUIL
130885	LOCKTUR S. A.	25	GUAYAQUIL	14/05/2008	02/06/2008	GUAYAQUIL
149302	LOEBTECH S.A.	38	GUAYAQUIL	18/06/2012	06/07/2012	GUAYAQUIL
68276	LOESCORP, PREDIAL CORPORATIVA LOES S.A.	0	DURÁN	30/06/1992	28/04/1993	GUAYAQUIL
129595	LOGAFER S.A.	38	GUAYAQUIL	16/01/2008	23/01/2008	GUAYAQUIL
100703	LOGICA & INTERNET S.A. INTERLOGICS	33	GUAYAQUIL	08/05/2000	15/05/2000	GUAYAQUIL
62599	LOGINTCARSA LOGISTICA INTEGRAL DE CARGA S.A.	30	GUAYAQUIL	12/02/2010	14/06/2010	GUAYAQUIL
121904	LOGISTIC CORPORATION S.A. LOGISCORP	7	GUAYAQUIL	17/01/2006	01/02/2006	GUAYAQUIL
172072	LOGISTICA DE TRANSPORTE Y CARGA "LOGTRANSARTE S.A."	1	VENTANAS	02/11/2009	09/08/2010	GUAYAQUIL
127001	LOGISTICA ECUATORIANA NOVALOGISTICA S.A.	16	GUAYAQUIL	03/04/2007	07/05/2007	GUAYAQUIL
131229	LOGISTICA MULTIMODAL S.A. LOGISMODAL	29	GUAYAQUIL	12/06/2008	17/06/2008	GUAYAQUIL
129036	LOGISTISERVI S.A.	30	GUAYAQUIL	23/10/2007	13/11/2007	GUAYAQUIL
148562	LOGITARGET S.A.	30	GUAYAQUIL	07/05/2012	10/07/2012	GUAYAQUIL
61288	LOGSO LOGISTICA & SOLUCIONES S.A.	30	GUAYAQUIL	15/06/2010	29/06/2010	GUAYAQUIL
135517	LOKSAR S.A.	25	GUAYAQUIL	26/08/2009	17/09/2009	GUAYAQUIL
131577	LOMBROSIO S.A.	25	GUAYAQUIL	18/06/2008	14/07/2008	GUAYAQUIL
63686	LOMEDOR S.A.	38	GUAYAQUIL	28/09/2010	07/10/2010	GUAYAQUIL
164608	LONDOLIMP S.A.	30	GUAYAQUIL	20/08/2012	14/09/2012	GUAYAQUIL
127929	LONDONBRIDGE S.A.	25	GUAYAQUIL	13/07/2007	07/08/2007	GUAYAQUIL
61912	LONGINOS S.A.	25	GUAYAQUIL	30/06/2010	02/08/2010	GUAYAQUIL
124556	LOPAM S.A.	25	GUAYAQUIL	15/09/2006	29/09/2006	GUAYAQUIL
105332	LOPETI S.A.	16	GUAYAQUIL	17/07/2001	07/09/2001	GUAYAQUIL
84132	LOPEZ CASTRO, FERRARI Y SOCIADOS	29	GUAYAQUIL	04/02/1999	04/03/1999	GUAYAQUIL
110804	LORADY S.A.	25	GUAYAQUIL	14/01/2003	10/02/2003	GUAYAQUIL
130760	LORDMAXY S.A.	21	GUAYAQUIL	13/05/2008	16/05/2008	GUAYAQUIL
131731	LORDNEGO S.A.	21	GUAYAQUIL	03/07/2008	09/07/2008	GUAYAQUIL
122308	LORGSER S.A.	16	GUAYAQUIL	22/02/2006	07/03/2006	GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

125752	LORSUDEG S.A.	25	GUAYAQUIL	15/01/2007	19/01/2007	GUAYAQUIL
137780	LORTY S.A.	29	GUAYAQUIL	14/02/2011	16/03/2011	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

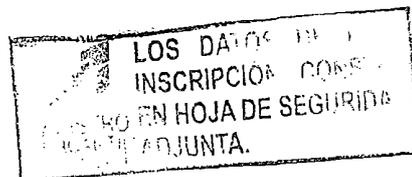
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

LBF/.



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.044
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29724, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.368 a 130.370, Registro Mercantil número 5.639. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

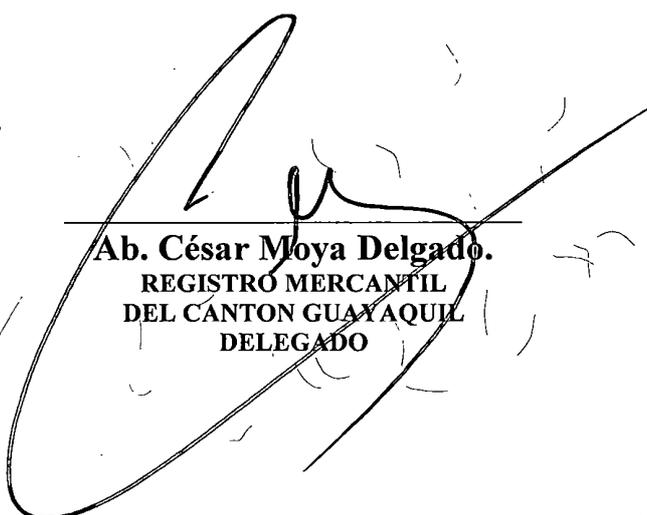
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
LOGISTICA DE TRANSPORTE Y CARGA "LOGTRANSARTE S.A." ✓	FECHA DE INSCRIPCION CORRECTA ES 12/11/2009
LOBRUNE S.A. ✓	YA SE ENCUENTRA EXCEPTUADA
LOPEZ CASTRO, FERRARI Y SOCIADOS ✓	PERMISOS DE OPERAR
LORTY S.A.	PERMISOS DE OPERAR

ORDEN: 61044



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

N° 1121172